



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000545  
FOLIO TRÁMITE: 263.339  
NOMBRE: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS BOTANAS Y PAPAS FRITAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 05-octubre-2018  
EXTERIOR: SN INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$644.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	SABADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	10:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*

AUTORIZO

L.E.E. JUAN MANUEL NUÑEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*

ACEPTO

LUCIA GUZMAN RODRIGUEZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piritas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*